

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 208 -2020-MDP/T.

Pocollay, 09 NOV. 2020

VISTOS:

El Registro Nº 6102-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 839-2020-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 366-2020-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Nº 440-2020-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, e Informe Nº 433-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución Gerencial Municipal Nº 018-2020-GM-MDP-T de fecha 23 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el Ejercicio Fiscal 2020, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6º de su Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 6.2) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, en virtud a lo dispuesto en el subnumeral 7.6.11 del numeral 7.6 del punto VII Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y el sub numeral 7.6.2. de la norma citada, señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE", y el subnumeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la misma norma glosada, señala: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE si integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"; la Unidad de Logística y Control Patrimonial, adjunta el requerimiento a incluir del área usuaria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, correspondiente a la Sexta Versión, solicitando se emita el acto resolutorio a fin de proseguir con los trámite correspondiente.

Que, con Informe Nº 440-2020-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 03 de noviembre de 2020, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay respecto de su Versión Nº 5 del presente requerimiento de tres procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, según lo descrito en el informe en mención.

Que, con Informe Nº 366-2020-OAF-MDP-T, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la quinta versión para la inclusión del PAC 2020 de la MDP.

Que, con Informe Nº 839-2020-OPP/MDP-T, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 2135 (S/.43,500.00 Soles) y Nº 2133 (S/.99,050.00 Soles) se otorgaron las certificaciones de crédito presupuestario que garantizan los recursos necesarios para atender las citadas contrataciones en el ejercicio fiscal 2020.

Que, con Informe Nº 433-2020-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutorio la Versión Nº 5 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 208 -2020-MDP/T.

2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, incluye tres (03) Procedimientos de Selección de Adjudicación Simplificada.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la Versión Nº 5 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 121-2020-MDP-T, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su Versión Nº 5 para la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

Nº	Item Único-Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
06	1-Unico	AS	1-BIENES	O-no	Adquisición de Cabezales de Riesgo para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocollay-Distrito de Pocollay-Provincia y Región de Tacna.	40-Unidad	1.00	116,500.00	98	11- Noviembre
07	1-Unico	AS	2-SERVICIOS	O-no	Confección e Instalación de Casetas de Protección Metálica para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo de Uva de la Asociación Productores de Uva de Pocollay-Distrito de Pocollay-Provincia y Región de Tacna.	36-Servicio	1.00	43,500.00	98	11- Noviembre
08	1-Unico	AS	1-BIENES	O-no	Jaulas de Recría y Kil de Jaula de Maternidad para el Plan de Trabajo: Mejoramiento de la Rentabilidad de Carne de Ganado Porcino de la Asociación de Paricutores Los Granjeros de Pocollay, Distrito de Pocollay-Provincia y Región de Tacna.	40-Unidad	1	99,050.00	98	11- Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial efectúe la Publicación de la Versión Nº 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, correspondiente al ejercicio 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles de su aprobación, de conformidad con lo establecido por el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OAF
ULCP
OPP
OAJ
USI